



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 40 03 017 2018 00443- 01
PROCESO:	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE:	ORLANDO DE JESUS JARAMILLO ROMERO
DEMANDADO:	MARTA LUCIA JARAMILLO MONSALVE, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS EDUARDO JARAMILLO MONSALVE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIME ANTONIO JARAMILLO MONSALVE
INSTANCIA:	SEGUNDA INSTANCIA
DECISIÓN:	ORDENA DEVOLVER AL JUZGADO DE ORIGEN.
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO 963

Teniendo en cuenta que, dentro del proceso de la referencia, no se corrió traslado del recurso de apelación a la contraparte, se ordena devolver el expediente al Juzgado de origen, para que se le dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 326 del código general del proceso.

Por intermedio de la secretaria del Despacho, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71025590aa6830179215dee7fdd0cd608c3043a96a19fbd0894776857a08e481**

Documento generado en 28/09/2022 09:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>